

Constancia Secretarial.

En cumplimiento de lo dispuesto en sentencia de segunda instancia por medio de la cual se adiciona y modifica la sentencia de primera instancia y no hay condena en costas en dicha instancia, se procede a presentar la siguiente liquidación:

Agencias en derecho fijadas en primera instancia	\$ 1.947.307
Gastos Procesales que demanda el proceso	\$ 26.000
<hr/>	
Total costas a cargo de la entidad demandada.	\$ 1.973.307

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

RADICADO	17001-33-33-001-2014-00572-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	LUZ MARINA - VERGARA RAIGOZA
DEMANDADO	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
AUTO	1170

Estese a lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS en providencia del tres (3) de septiembre de 2020, por medio de la cual adiciona y modifica la sentencia de primera instancia proferida por este juzgado el cinco (5) de junio de 2019.

Respecto a la liquidación de costas presentada por la secretaria, por adecuarse a lo señalado en el artículo 366 del CGP aplicable por remisión del artículo 188 del CPACA, **se aprueba** la misma.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Juez

PAHD

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 099 del 1° de diciembre de 2020

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria